

Señores

PROCURADURÍA 53 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVA

procjudadm72@procuraduria.gov.co

juseche@procuraduria.gov.co

wmesa@procuraduria.gov.co

nbriceno@procuraduria.gov.co

Yopal - Casanare

REF:	SUBSANACIÓN CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
RADICACIÓN No.	E-2021-464953 de 27 de Agosto de 2021
SOLICITANTES:	YUDY ANDREA MORALES JARAMILLO y OTROS.
SOLICITADOS:	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA; EPS SANITAS; IPS GYO MEDICAL SAS; HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA Y CLÍNICA DE CASANARE

RAFAEL ALBERTO GAITÁN GÓMEZ, actuando en nombre y representación del grupo convocante, por medio del presente escrito, conforme al Auto No. 46 fechado 3 de Septiembre de 2021 y notificado en esa misma fecha, me permito corregir los defectos manifestados en dicha providencia, de la siguiente manera:

I. DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PARTES:

I.I. CONVOCANTES:

- **YUDY ANDREA MORALES JARAMILLO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33'625.319 de Tauramena (Casanare).
- **LUZ MILA JARAMILLO HERRERA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21'894.652 de Nariño (Antioquia).
- **DIEGO RAFAEL OCHOA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74'130.331 de Paipa (Boyacá).
- **MARÍA ANGELICA NIETO JARAMILLO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.022'346.766 de El Colegio (Cundinamarca).
- **MARÍA ALEJANDRA PEÑA NIETO y ANA MARÍA PEÑA NIET**, menores de edad y representadas por su señora madre **MARÍA ANGELICA NIETO JARAMILLO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.022'346.766 de El Colegio (Cundinamarca).
- **JUAN DAVID NIETO JARAMILLO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.030'580.468 de Bogotá D.C.
- **WILSON ALEJANDRO PEÑA GUERRERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79'711.699 de Bogotá D.C.

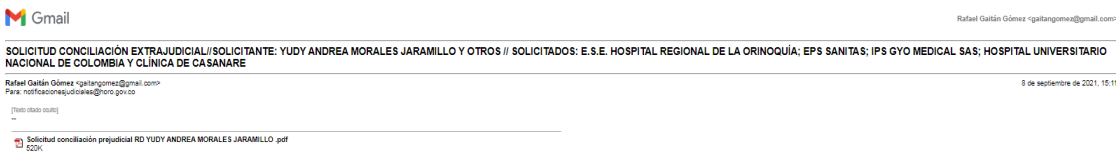
I.II. CONVOCADOS

- **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA**, entidad al efecto representada legalmente por la señora **MARÍA CONSTANZA VEGA ORDÚZ** ó quien haga sus veces.

- **EPS SANITAS**, entidad al efecto representada legalmente por el señor EDWIN BARRERA RODRÍGUEZ ó quien haga sus veces.
- **IPS GYO MEDICAL SAS**, entidad al efecto representada legalmente por el señor EDWIN BARRERA RODRÍGUEZ ó quien haga sus veces.
- **HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA**, entidad al efecto representada legalmente por la señora DOLLY MONTOYA CASTAÑO ó quien haga sus veces.
- **CLÍNICA DE CASANARE**, entidad al efecto representada legalmente por el señor JUAN FRANCISCO AMAYA ó quien haga sus veces

II. COPIA RADICACIÓN Ó ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA PETICIÓN DE CONCILIACIÓN PREVIAMENTE ENVIADA A CADA UNO DE LOS CONVOCADOS:

a. E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA,



b. IPS GYO MEDICAL SAS



c. HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA, CLÍNICA DE CASANARE.
EPS SANITAS,

Gmail
Rafael Gaitán Gómez <gaitangomez@gmail.com>
27 de agosto de 2021, 12:18
SOLICITUD CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL/SOLICITANTE: YUDY ANDREA MORALES JARAMILLO Y OTROS // SOLICITADOS: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA; EPS SANITAS; IPS GYO MEDICAL SAS; HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA Y CLÍNICA DE CASANARE
Rafael Gaitán Gómez <gaitangomez@gmail.com>
Para: proquidm72@procuraduria.gov.co, juseche@procuraduria.gov.co, Wilson Mesa Cepeda <wmesa@procuraduria.gov.co>, nrbiceno@procuraduria.gov.co
CC: jascanio@hospitalyopal.gov.co, jefe.juridica@hospitalyopal.gov.co, notificacionesjudiciales@horo.gov.co, notificaciones@keralty.com, corporacionsaludun@hun.edu.co, contacto@clinicacasanare.co, mesaayuda@defensajuridica.gov.co, capacitacion@defensajuridica.gov.co
Señores
PROCURADURÍA JUDICIAL ADMINISTRATIVA (Reparto)
proquidm72@procuraduria.gov.co
juseche@procuraduria.gov.co
wmesa@procuraduria.gov.co
nrbiceno@procuraduria.gov.co
Yopal - Casanare
C.C. jascanio@hospitalyopal.gov.co
jefe.juridica@hospitalyopal.gov.co
notificacionesjudiciales@horo.gov.co
gyomedicalyopal@hotmail.com
notificacionesjudiciales@keralty.com
corporacionsaludun@hun.edu.co
contacto@clinicacasanare.co
mesaayuda@defensajuridica.gov.co
capacitacion@defensajuridica.gov.co
REF: SOLICITUD CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
SOLICITANTES: YUDY ANDREA MORALES JARAMILLO Y OTROS.
SOLICITADOS: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA; EPS SANITAS; IPS GYO MEDICAL SAS; HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA Y CLÍNICA DE CASANARE.
RAFAEL ALBERTO GAITÁN GÓMEZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma, actuando en nombre y representación de YUDY ANDREA MORALES JARAMILLO y su grupo familiar, conforme a los poderes que anexo, en forma respetuosa presento SOLICITUD DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL para que sea llamada a su Despacho E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA; EPS SANITAS; IPS GYO MEDICAL SAS; HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA Y CLÍNICA DE CASANARE, entidades representadas legalmente por sus Gerentes o Directores, ó por quienes hagan sus veces al momento de efectuar la notificación de la presente solicitud de conciliación, a fin de que en favor de la señora YUDY ANDREA MORALES JARAMILLO y su grupo familiar, integrado por LUZ MILA JARAMILLO HERRERA (Madre) mayor de edad y vecina de Yopal (Casanare), DIEGO RAFAEL OCHOA (Compañero Permanente) mayor de edad y vecino de Yopal (Casanare), MARÍA ANGELICA NIETO JARAMILLO (Hermana) mayor de edad y vecina de Yopal (Casanare), MARÍA ALEJANDRA PEÑA NIETO (Sobrina) y ANA MARÍA PEÑA NIETO (Sobrina) ambas niñas menores de edad y representadas por su señora madre MARÍA ANGELICA NIETO JARAMILLO, JUAN DAVID NIETO JARAMILLO (Hermano) mayor de edad y vecino de Yopal (Casanare) y WILSON ALEJANDRO PEÑA GUERRERO (Cuñado) mayor de edad y vecino de Yopal (Casanare) identificados como aparecen en los poderes que se adjuntan, con su citación y audiencia y la de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se acuerde el pago de la totalidad de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales a ellos causados derivados de las secuelas permanentes de YUDY ANDREA MORALES JARAMILLO, ocasionadas a partir de las fallas del servicio médico asistencial y administrativo prestado por E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA; EPS SANITAS; IPS GYO MEDICAL SAS; HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA Y CLÍNICA DE CASANARE, que conllevaron a las consecuencias lesivas, de conformidad con los argumentos que fundamentan esta solicitud, y que se anexas en el escrito de solicitud de conciliación contenido en veintinueve (29) folios y sus anexos los cuales se pueden verificar en el siguiente link https://1drv.ms/u/s!As3CiFbEj0WYygj9M9ox9jW9zNEJ7?e=AajGp0d
NOTIFICACIONES:
- LOS SOLICITANTES: YUDY ANDREA MORALES JARAMILLO y a su grupo familiar integrado por LUZ MILA JARAMILLO HERRERA, DIEGO RAFAEL OCHOA, MARÍA ANGELICA NIETO JARAMILLO, JUAN DAVID NIETO JARAMILLO, MARÍA ALEJANDRA PEÑA NIETO, ANA MARÍA PEÑA NIETO y WILSON ALEJANDRO PEÑA GUERRERO las recibirán en la Carrera 20 N° 6-45 Oficina 303, Centro Profesional Horizonte en Yopal (Casanare).
- LOS REQUERIDOS:
- LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA en su sede administrativa ubicada en la Calle 15 No. 07 - 95 Manzana L Vía Marginal de la Selva de Yopal (Casanare). Correo electrónico: jascanio@hospitalyopal.gov.co ; jefe.juridica@hospitalyopal.gov.co; notificacionesjudiciales@horo.gov.co
- IPS GYO MEDICAL SAS en su sede administrativa ubicada en la Calle 15 No. 07 - 95 Manzana L Vía Marginal de la Selva de Yopal (Casanare). Correo electrónico:
- ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD SANITAS en su sede administrativa ubicada en la Carrera 26 No. 1246 del Municipio de Yopal (Casanare). Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@keralty.com
- HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA en su sede administrativa ubicada en la Calle 44 No. 59 - 75 de Bogotá D.C. Correo electrónico: corporacionsaludun@hun.edu.co
- CLÍNICA DE CASANARE en su sede administrativa ubicada en la Calle 13 No. 29 - 36 de Yopal (Casanare). Correo electrónico: contacto@clinicacasanare.co; Celular juridica: 3202339992
- AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.
La cual se encuentra ubicada en la Calle 70 No.4-60 Teléfono 2558955 Extensiones 406, 407 y 09. Correo electrónico mesaayuda@defensajuridica.gov.co y capacitacion@defensajuridica.gov.co .
- El suscrito Apoderado: Las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 20 N° 6-45 Oficina 303, Centro Profesional Horizonte en Yopal (Casanare).

III. PODERES CONFERIDOS AL SUSCRITO EN CONTRA DE LAS ENTIDADES CONVOCADAS:

Para dar cumplimiento a este requerimiento me permito aportar el drive, al cuál podrán acceder cada uno de los convocados y el propio despacho, así:
https://1drv.ms/u/s!As3CiFbEj0WYygj9M9ox9jW9zNEJ7?e=KB2NVg

Cordialmente,

Rafael Alberto Gaitán Gómez
CC 4'090.574 de Chinavita (Boy.)
TPA. 58.011 del C. S. de la J.